INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA
"Recuperemos Nuestra Identidad"

PARAGUAY TODOS Y TODAS

RESOLUCIÓN N°.073

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2011 "SERVICIO DE INTERNET"

Asunción, 05 de abril de 2011.

VISTO:

El Memorando de la Dirección General de Administración Nº 097 de fecha 05 de abril de 2011, el Memorando de Unidad Operativa de Contrataciones Nº 028, en la cual remite el Dictamen Nº 06 del Comité de Evaluación de Ofertas, y

Las disposiciones de la ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y el Decreto Nº 21909/03 que reglamenta dicha ley, y

CONSIDERANDO:

Que, en base a los procedimientos establecidos, la Unidad Operativa de Contrataciones, realizó el llamado para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 04/2011 "SERVICIOS DE INTERNET"

Que, se llevó a cabo el acto de apertura de los sobres presentados por los oferentes en fecha y hora establecidos, según consta en el acta elaborado, han presentado sus ofertas varios oferentes,

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, presentó las ofertas recibidas al Comité evaluador para el análisis de las mismas, y

Que, el Dictamen Nº 06, de fecha 05 de abril de 2011 del Comité Evaluador recomienda adjudicar a la firma RIEDER & CIA S.A.C.I por el Lote I, por presentar la oferta más favorable, cumplir con todas las exigencias y documentaciones necesarias, y Declarar Desierto el Lote II de dicho Llamado por no contar con ninguna oferta.

Por tanto, en uso de sus atribuciones, **EL ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANÍA**

RESUELVE:

Artículo 1.- ADJUDICAR por el Lote I a la empresa RIEDER & CIA S.A.C.I la Contratación Directa Nº 04/2011 "SERVICIO DE INTERNET", por la suma de Guaraníes doce millones quinientos treinta mil setecientos (Gs. 12.530.700) y Declarar Desierto el Lote II de dicho Llamado por no contar con ninguna oferta.

Artículo 2.- DECLARAR Desierto el Lote II de dicho Llamado por no contar con ninguna oferta.

Artículo 3.- COMUNICAR la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Artículo 4.- REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · PRESIDENCIA

FREDY GERARDO OLMEDO COLMAN
PRESIDENTE